

CONTRATO DNDSYBA N° 09/2025

Entre la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal, domiciliada en Mcal. López N° 735 entre Antequera y Tacuary, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Héctor Luis Rubín Ortiz con Cédula de Identidad Nro. 453.175, denominada en adelante la contratante, por una parte, y por la otra, la firma ALTOMONTE DE FELIX MANUEL BRIZUELA RODAS, con RUC N° 2844714-0, domiciliada en Ruta Autopista 1000 Maciel, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Félix Manuel Brizuela Rodas, con cédula de identidad N° 2.844.714, denominado en adelante el proveedor, identificados en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

Del llamado a LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) 04/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES", ID N° 461.585.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 21, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 461.585.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 04/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES", ID N° 461.585, convocado por la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal. La adjudicación fue realizada según acto administrativo conforme a la Resolución DNDSyBA N° 148/2025 de fecha 30 de julio de 2025.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

| Nro. | Ítem | Descripción del Insumo | Cantidad | Unidad de Medida | Presentación | Marca | Fabricante | Procedencia | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
|------|------|-------------------------------------|----------|------------------|--------------|-----------------|-----------------------|-------------|--------------------------------|-----------------------------|
| 1 | 1 | Balanceado para caninos (Cachorros) | 1 | Unidad | Bolsa | DOG CHOW PURINA | NESTLÉ ARGENTINA S.A. | ARGENTINA | 445.500 | 445.500 |
| 2 | 2 | Balanceado para caninos (Adultos) | 1 | Unidad | Bolsa | DOG CHOW PURINA | NESTLÉ ARGENTINA S.A. | ARGENTINA | 402.186 | 402.186 |



HÉCTOR LUIS RUBÍN
Director Ejecutivo

Felix Manuel Brizuela Rodas
ALTOMONTE
RUC: 2844714-0



| | | | | | | | | | | |
|------------------------|---|-------------------------------------|---|--------|-------|-----------------|-----------------------|-----------|------------------|------------------|
| 3 | 3 | Balanceado para felinos (Cachorros) | 1 | Unidad | Bolsa | CAT CHOW PURINA | NESTLÉ ARGENTINA S.A. | ARGENTINA | 266.310 | 266.310 |
| 4 | 4 | Balanceado para felinos (Adultos) | 1 | Unidad | Bolsa | MONELLO | NUTRIRE | BRASIL | 442.100 | 442.100 |
| 5 | 5 | Paté para caninos | 1 | Unidad | Lata | PEDIGREE | MASTERFOODS ARGENTINA | ARGENTINA | 23.100 | 23.100 |
| 6 | 6 | Paté para felinos | 1 | Unidad | Lata | WHISKAS | MASTERFOODS ARGENTINA | ARGENTINA | 19.800 | 19.800 |
| TOTAL GUARANIES | | | | | | | | | 1.598.996 | 1.598.996 |

El precio total es de Gs. 1.598.996 (guaraníes un millón quinientos noventa y ocho mil novecientos noventa y seis)

MONTO MÍNIMO: Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones).

MONTO MÁXIMO: Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones).

El monto mínimo del presente Contrato asciende a la suma de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) y el monto máximo a la suma de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones).

El Proveedor se compromete a entregar los Bienes/Insumos a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será desde la suscripción del contrato, hasta el 31 de diciembre del 2025.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases y condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Dr. Walter Sánchez, Encargado de Despacho de la Dirección de Salud Animal.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.



HÉCTOR LUIS RUBÍN
Director Ejecutivo

[Handwritten signature]
AL TOMONTE

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7.021/22, y en las Condiciones Contractuales de este Pliego de Bases y Condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 13 días del mes de agosto del año 2025.

Firmado por: Sr. **Héctor Luis Rubín Ortiz**, en nombre de la Contratante.

Firmado por: Sr. **Félix Manuel Brizuela Rodas**, en nombre del Proveedor.



Sr. Héctor Luis Rubín Ortiz
Director Ejecutivo
DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA, SALUD Y
BIENESTAR ANIMAL.

Félix Manuel Brizuela Rodas
Representante Legal
ALTOMONTE

ALTOMONTE
RUC: 2844714-0